Expediente: **779/26**
Carátula: **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ MEDINA GASSER CARLOS EDUARDO DANIEL S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**
Fecha Depósito: **18/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30500008454 - BANCO SANTANDER RIO SA -
90000000000 - MEDINA GASSER, Carlos Eduardo Daniel-DEMANDADO
20228779300 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 779/26

H108023074725

JUICIO: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN c/ MEDINA GASSER CARLOS EDUARDO DANIEL s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 779/26 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 17 de marzo de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de levantamiento de EMBARGO PREVENTIVO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado el Embargo Preventivo sobre sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **MEDINA GASSER CARLOS EDUARDO DANIEL, CUIT N° 20-11663401-6** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A..

De las constancias de autos, surge que la parte actora solicitó el levantamiento del embargo preventivo trabado. Esta presentación hace innecesaria la continuidad de la medida, por lo que corresponde hacer lugar al pedido y, en consecuencia, ordenar el levantamiento del embargo preventivo que pesa sobre las cuentas bancarias del demandado.

Atento al estado del presente juicio y habiendo prestado conformidad el letrado RICCIUTI SERGIO BRUNO con el art. 35 de la Ley 5.480., corresponde hacer lugar al levantamiento del embargo preventivo conforme se peticiona.

POR ELLO

RESUELVO:

ORDENAR el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO PREVENTIVO de fecha 19/02/26 sobre las cuentas del demandado **MEDINA GASSER CARLOS EDUARDO DANIEL, CUIT N° 20-11663401-6**, a sus efectos corresponde notificar digitalmente al BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A. a fin de que tome conocimiento de lo ordenado.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 17/03/2026

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.



https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/3fa07280-21fd-11f1-ad0e-976cde104266